

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:16364/2016

CÓRDOBA, 12 DIC 2016

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 12 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 14 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

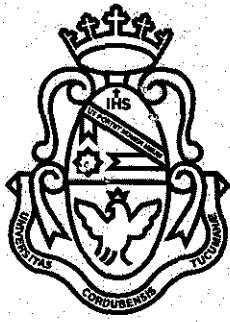
ARTÍCULO 1.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, al personal docente que se menciona a continuación, en las horas, asignaturas y período que en cada caso se indica:

-ROCÍO MONZÓN, legajo 49389, en el dictado de 2 (dos) horas cátedra de Taller Integración Curricular con Eje en Ciencias Sociales (cód. 318), desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017, caducando antes si feneciese el motivo de la licencia solicitada por la Prof. Erika Schuster, legajo 43127, reconociéndole con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados, desde el 14 de marzo de 2016 y hasta el día de ayer.

-MARINA GIRAUDO, legajo 51929, en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra de Formación Científico Social (cód. 318), desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017, caducando antes si feneciese el motivo de la licencia solicitada por la Prof. Erika Schuster, legajo 43127, reconociéndole con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados, desde el 10 de marzo de 2016 y hasta el día de ayer.

-LUCILA VEGA, legajo 49007, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra de Formación Histórica (cód. 318), desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017 caducando antes si feneciese el motivo de la licencia solicitada por la Prof. Erika Schuster, legajo 43127, reconociéndole con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados, desde el 15 de marzo de 2016 y hasta el día de ayer.

cf



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:16364/2016

ARTÍCULO 2.- Los docentes nombrados en el artículo anterior deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-

sl
cf

Ret
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Hugo O. Juri
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2335 1